

LA HUERTA DE ORIHUELA

PUBLICACION QUINCENAL

destinada al fomento de los intereses representados por la Comunidad de Labradores.

AÑO 2.

PRECIO DE SUSCRIPCION
Un mes, 25 céntimos de peseta.
Extranjero, un año 6 ptas. Para anuncios,
véase la cuartaplana.

Orihuela 1.º Marzo 1899.

Se publica los dias 1.º y 15 de cada mes.

REDACCION

Calle de Ruiz Capdepón, 11.
Informaciones, consultas, suscripciones,
correspondencia y cambio al director.

N.º 10.

AVISO A LOS COSECHEROS Y EXPORTADORES DE FRUTAS

Con objeto de evitar abusos y facilitar la exportacion de frutas españolas, participamos que los precios de nuestro *Boletín*, que enviamos á quien lo pida, son franco bordo en Marsella, sin otro gasto que nuestra comision del 2 por 100.

Igualmente, hacemos saber á todos que **anticipamos el 50 por 100**

del valor de los frutos que nos envian contra entrega de documentos; proponiéndonos de este modo dar mayores facilidades y garantías á los que nos honren con su confianza.

L. BALAJAT Y C.ª

Direccion telegráfica y postal: Balajjat.—Marsella. Despachos: 3 Rue Lafon.

EXPORTACION DE NARANJA

	Cajas	Wago- nes á granel.
Suma anterior . . .	12766	6
Del 1 al 15 del actual . . .	5222	8
Total . . .	17982	14

LA LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

Coincidiendo la publicacion de nuestro último número con la apertura de la Asamblea de Zaragoza, expusimos entonces el temor de ver fracasados los nobilísimos propósitos de la Cámara Agrícola de Barbastro por efecto de la exagerada amplitud que el programa encerraba, y por la mal aconsejada tendencia

de formar un nuevo partido político que emprendiese la regeneracion de España. Los resultados han confirmado nuestros temores y por ello, con razon justificada se censura duramente al señor Costa, causante principal de este fracaso, en quien la casi totalidad de la prensa ha visto ó supuesto un soñador que aspiraba á la dictadura por medio de la creacion instantánea de ese nuevo *partido hidráulico* que trató de imponer á aquella masa heterogénea de assembleístas procedentes de las infinitas agrupaciones y tendencias políticas que en nuestra patria aspiran á la direccion suprema de sus destinos, y que no son más que la representacion de ambiciones personalísimas, cuyos frutos está recogiendo con la mansedumbre que le caracteriza el país contribuyente.

Aspirar á sentar sólidamente las ba-

ses de nuestra reconstitucion en las cuatro ó cinco sesiones celebradas por este estrambótico congreso, era una pretension absurda, y ese cúmulo de conclusiones acordadas sin estudiar seriamente su importancia, ni medir su alcance, es la prueba más evidente del desorden y de la imprevision que ha existido en el seno de la Asamblea. Fué ésta una esperanza para los agricultores que creyeron ver en ella al Sinai de su anhelada redencion, y el desencanto producido será para lo porvenir el obstáculo que más ha de dificultar el desarrollo de esa Liga Nacional de Contribuyentes engendrada por la discordia en que perpétuamente vivieron los assembleístas, para lo cual les dió sobrados motivos las intemperancias de su presidente.

Sus discursos contienen una serie de afirmaciones y crudezas que ya estamos

— 4 —

to de cuero, dividido en dos pedazos, cuyos extremos se atarán con correas por debajo de la rodilla, y además recibirán las herramientas propias del trabajo á que se dedican, un jalon indicador con su tablilla y rezaton de hierro y una cartera de cuero con su correa. Los peones prestarán juramento como los guardias, toda vez que tienen la calidad de guardias jurados, por Real Instruccion de 25 de Julio de 1790.

4.ª Tanto los guardias rurales como los peones de caminos están obligados á vivir dentro de la Seccion á que pertenezcan ó inmediacion del camino que les toque, y percibirán el sueldo ó haber anual de 900 pesetas el Brigada, 700 los guardias y 550 los peones.

Armamento y vestuario.

5.ª El armamento, municiones y corraje, como propiedad de la Comunidad, se conservará en perfecto estado de limpieza y útil servicio, á cuyo fin serán responsables de las faltas del mismo y recomposiciones los individuos que las usan y el Brigada en la parte que le toque, si como encargado de las revistas semanales no diere parte debido al Presidente de la Comunidad. El vestuario como propiedad del individuo será objeto de su constante atencion, para entretenerlo y conservarlo en perfecto estado de aseo y limpieza, sin permitirle variacion alguna.

Permisos y licencias.

6.ª Se concederán por el Presidente de la Comunidad, á propuesta de los Jefes de Seccion con justificado motivo de uno ó veinte dias, siendo su obligacion dejar su puesto encomendado durante su ausencia á uno de sus compañeros colindantes, para la vigilancia de su demarcacion.

Consejo de disciplina.

7.ª Lo formarán el Presidente de la Comunidad, con asistencia del Jurado.

Personal.

8.ª El personal de guardias rurales jurados y peones camineros debe ser siempre un conjunto de hombres honrados, inteligentes, dechados de moralidad, robustos, ágiles y dispuestos á arrostrar los peligros que puedan presentarse en el ejercicio de su cargo. El per-

COMUNIDAD DE LABRADORES DE ORIHUELA

REGLAMENTO

DE

POLICÍA RURAL

AL SINDICATO:

Autorizada por la Ley de 8 de Julio último la constitucion de Comunidades de Labradores que atiendan al desenvolvimiento y desarrollo de la Agricultura patria, procurando dentro de su esfera con sus medios y recursos propios el establecimiento de la guardia rural, como asimismo el arreglo y sostenimiento de las vias de comunicacion, tan necesarias para todas sus necesidades, tuvo efecto la constitucion de la Comunidad de Labradores de Orihuela en 30 de Septiembre anterior y la formacion de sus Ordenanzas que fueron aprobadas en 11 de Noviembre por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

En ellas se faculta al Sindicato por el párrafo 8.º del artículo 36 para la formacion del Reglamento de Policía rural; y como la Comunidad entiende que si necesaria es aquella para el cumplimiento de la Ley, el sostenimiento del orden interior y la persecucion y vigilancia de la gente de mal vivir, que por desgracia tanto abunda, es tambien de imperiosa necesidad el establecimiento de peones de caminos (cuya similitud con aquellos guardias rurales, se establece por la Real Instruccion de 25 de Julio de 1790) para la vigilancia, conservacion y entretenimiento de los caminos rurales, que en la actualidad por un punible abandono, se encuentran intransitables, el Sindicato, en su sesion de 4 del corriente, se sirvió encomendar al que suscribe la formacion de un Reglamento, en el que, amalgamando las funciones de unos y otros, en armonía con lo preceptuado en las Ordenanzas de la Comunidad, Leyes y Reglamentos vigentes en aquellas materias, diese la norma en sus deberes y en sus derechos á todos los en él comprendidos, y formase un cuerpo especial, que al propio tiempo que auxiliar poderoso para facilitar el desempeño de su servicio á la Guardia civil, sea una ga-

todos hartos de oír. El afán de hacer tabla rasa de todo lo existente, revela un espíritu rural mal avenido con la realidad de la vida práctica, y no es ciertamente con utopías y quijotismos como se ha de regenerar España, si es que España quiere regenerarse. Decimos esto porque dudamos de la sinceridad de tantas manifestaciones como se han expuesto en ese sentido, con ese calor y entusiasmo característico de la raza, en vista del ningún resultado práctico obtenido hasta la fecha. Es una mentira más con que hipócritamente tratamos de entusiasmarlos y de olvidarnos de las congostas espirituales que nos producen esos cuadros de desolación y de ruina que nos pintan los más entusiastas regeneradores como legítima consecuencia de los desastres que acabamos de experimentar. ¿Y qué cosa más lógica que acudir á su remedio, no solo culpando á los gobiernos de todas nuestras desdichas, sino reclamando con voces amenazadoras la rebaja de tributos, que es la aspiración sempiterna, el sueño dorado de todo español contribuyente? Exigir toda clase de mejoras y adelantos, cuesten lo que cuesten, y burlar por todos los medios las diligencias del fisco, es un hábito tan acomodado á nuestro carácter, que esto solo basta á explicar el unánime entusiasmo con que la Asamblea adoptó el perturbador acuerdo de negarse al pago de contribuciones si el gobierno no implantaba de seguida las reformas que se solicitaban en las conclusiones aprobadas sin estudio y á paso de carga; sin tenerse para nada

en cuenta que si la Asamblea ha sido un lamentable fracaso por el funesto propósito de abarcarlo todo, lo será también muy pronto el de esa Liga Nacional de Contribuyentes si persiste su Directorio en realizar el absurdo programa de agrupar á los productores españoles bajo la bandera de un partido político.

J. R. GEA.

SECCION OFICIAL
para los asuntos de la Comunidad de Labradores.

Junta general de las Secciones.

Tuvo efecto el día 19 de Febrero bajo la presidencia del señor Caballero con objeto de discutir y aprobar el presupuesto general de la Comunidad para el presente año. Leído éste y promovida discusión sobre su articulado, se aprobó definitivamente en la forma propuesta por el Sindicato, excepción hecha del art. 4.º que á petición del Sr. Gómez Lagier se varió en los términos que propuso y sancionó la junta general. He aquí dicho presupuesto.

Art. 1.º La Brigada de Policía rural se compondrá de un Brigada, dieciocho guardias y ocho peones para caminos, con el sueldo que á cada uno señala el Reglamento orgánico de este servicio.

Art. 2.º Se autoriza al Sindicato para imponer y recaudar una derrama de 40 cént. de peseta por tahulla para el sostenimiento de dicha Brigada, debiendo efectuarse el pago por mitad en los meses de Abril y Octubre de este año respectivamente, empleándose contra los morosos los procedimientos de apremio

vigentes para la Hacienda pública,

Art. 3.º El diez por ciento de la derrama impuesta para la reparación de caminos y guardería rural, se destinará al pago de los gastos del Sindicato en la forma que expresa el estado adjunto número 1.

Art. 4.º El cuarenta por ciento de las multas que se impongan á los contraventores de las Ordenanzas y Reglamento de Policía rural, quedará depositado en Tesorería para darle la aplicación que se estime más conveniente.

Art. 5.º El importe de la derrama impuesta para guardería rural, deducido el diez por ciento para gastos del Sindicato, se destinará al pago de haberes de la Brigada en la forma que expone el estado núm. 2.

Art. 6.º El servicio de policía y guardería rural se establecerá el primero de Abril próximo.

El Sr. Cubero propuso aplicación distinta al 50 por 100 de las multas que se entrega al guardia denunciador, no accediéndose á ello por oponerse el Reglamento.

El Sr. Ortuño Lajarin pidió que la guardia rural extendiese la vigilancia á ciertas tierras de campo que posee inmediatas á la huerta, á lo que se opuso el Sr. Javaloy por las complicaciones que crearía el planteamiento de este servicio, acordándose á propuesta del Sr. Gea que pasara la cuestión al Sindicato para su estudio y resolución.

El Sr. Presidente, después de relatar minuciosamente los trabajos realizados hasta el día por el Sindicato y Secciones

y los que quedaban todavía por realizar, excitó el celo de todos para que la Comunidad respondiese á sus altos fines regeneradores, utilizando los grandes medios que para conseguirlo concedía la ley de su creación, los cuales expuso brevemente, levantándose la sesión acto seguido.

DINERO

Se facilita á interés módico. Se colocan capitales.

Se gestiona la compra y venta de fincas rústicas y urbanas.

Dirigirse á Mariano Ros García

Calle de Santiago, 49.

UN POCO DE TODO

Nuevo juez.—Ha sido ascendido á magistrado de Huesca el juez de esta ciudad, D. Valentin Escribano, y nombrado para sustituirle el de Dolores, D. Joaquín Sagaceta é Ilurdos, de cuya laboriosidad y rectitud tenemos las mejores referencias.

En Caravaca.—Los agricultores de Caravaca proyectan constituir una Comunidad de Labradores, y con objeto de adquirir datos sobre el procedimiento seguido en Orihuela para establecer la que aquí ya funciona, hemos recibido la visita del joven ingeniero de caminos de aquella población D. Angel Blanc y Perera.

Las patatas.—Existe bastante disgusto en tre algunos labradores que tienen sembrados de patatas por el engaño de que han sido víctimas en la ad-

ranía del orden interior en el seno de la familia agrícola de la huerta, para asegurar su tranquilidad y bienestar posibles.

Vistas la Ley de 7 de Julio de 1876 y R. O. del 9 de Agosto de dicho año relativa al establecimiento de los guardias jurados y el Reglamento aprobado por R. O. de 19 de Enero de 1867, por lo referente á los peones camineros, en armonía con unos y otros, simplificando y sujetándose al espíritu de nuestras Ordenanzas y condiciones especiales del país, el abajo firmado tiene el honor de someter al Sindicato el Proyecto adjunto del Reglamento Orgánico para el servicio de Guardería rural y Peones de caminos en la huerta de Orihuela, para que, una vez estudiado, y si llena el objeto que se desea, pueda ser elevado á la superioridad para su debida aprobación.

Para la formación del expresado Reglamento se han tenido presentes las bases aprobadas por el Sindicato en esta forma:

BASES

Objeto de la Institucion

1.ª La organización del servicio de Guardería rural y Peones de caminos en la huerta de Orihuela, autorizada por la ley de 8 de Julio de 1898 y Ordenanzas de la Comunidad de Labradores, tiene por objeto adquirir la seguridad en que debe descansar la sociedad agrícola del país, que por esta nueva institución se asegure el imperio de la Ley, vigilando la quietud, el orden interior y el respeto á las propiedades, frutos y personas honradas y pacíficas; así como también la conservación y entretenimiento de los caminos que la cruzan en todas direcciones, sus veredas y dependencias.

Organización y dependencia.

2.ª Este servicio depende única y exclusivamente de la Comunidad de Labradores de Orihuela, representada por su Sindicato, así como su dirección gubernativa y facultativa; y su Presidente es el Jefe nato de él.

Constará de un brigada, 16 guardias rurales y 8 peones de caminos, sin perjuicio de lo que se acuerde por la Junta general de las Secciones, al aprobar el presupuesto general de cada año.

Las circunstancias exigidas para ser admitidos como guardias rurales son las siguientes. No ser menor de 25 años, ni mayor de

40; saber leer y escribir; tener la robustez necesaria y la estatura de un metro 677 milímetros; acreditar buena conducta y no haber sido procesado criminalmente. Serán preferidos los licenciados del ejército y guardia civil con buenas notas, y entre éstos los cabos y sargentos. Los que aspiren á estos cargos dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la Comunidad, quien previos los informes de las Autoridades, Curas parrocos y Jefe de la Guardia civil, procederá á su nombramiento á propuesta de las Secciones, segun los que á cada una correspondan, señalándoseles día y hora para la prestación del juramento ante el Presidente, Sindicato y Alcalde de esta ciudad, que será invitado.

El distintivo de los guardias rurales será: una bandolera cartera, con placa de metal en el centro y el lema siguiente: «Comunidad de Labradores de Orihuela.—Guardería rural.—N.º....» Usarán uniforme de paño en invierno y de rayadillo en verano, compuesto de chaqueta, chaleco y pantalón con botones de metal blanco y vivos grana, polaina de cuero amarillo y sombrero redondo de fieltro, color ceniza claro, con funda de hule para los días lluviosos, en el que llevarán la escarapela nacional al costado y una placa de metal en el frente igual á la anterior. Usarán carabina, cañana y machete bayoneta, á ser posible, con la dotación de diez cartuchos por plaza. El Brigada solo se diferenciará de aquellos en que la chapa del sombrero y bandolera llevará el lema de «Brigada» en vez del número, y un galon de estambre de color grana en forma de ángulo en las bocamangas. El armamento y correaje será propiedad de la Comunidad y el vestuario del individuo, cuyo importe adelantará aquella y será descontado á cada uno de su sueldo dentro del primer año. La Comunidad dará á cada uno su título ó nombramiento y copia del mismo al Jefe de la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos enclavados dentro de la huerta, á fin de que por unos y otros sean conocidos y respetados, así como para que si cometieran falta ó delito, puedan ser denunciados por aquellas autoridades al Presidente de la Comunidad y á las que correspondan segun el caso.

3.ª Peones camineros.—Para su admision deberán tener 25 años y no pasar de 40, ejercer la profesion de labrador ú otra análoga, referente al servicio que va á desempeñar, tener buena conducta y no haber sido procesado. Serán preferidos los que sepan leer y escribir y sean licenciados del ejército. Su equipo uniforme será: pantalón y chaqueta de paño en invierno, con vivos color grana y botones de metal blanco, polainas y sombrero como el de los guardias y placa de metal al frente con el lema «Comunidad de Labradores de Orihuela.—Peon caminero.» Estarán armados como los guardias, y para el trabajo usarán un mandil cor-

quisición de tubérculos para simiente; pues la que compraron como temprana, les ha resultado mezclada con otra clase tan tardía que todavía no han nacido, mientras que la primera empieza ya á fructificar. Estos patatares presentan un aspecto lastimoso, y en ellos casi puede darse por perdidos tiempo y dinero.

Para la guardia rural.—La Comunidad de labradores ha solicitado de S. M. la Reina que por el parque de Artillería de Valencia se le faciliten treinta tercerolas y 600 cartuchos con bala para el armamento de la Brigada y peones de caminos. El exámen de los 59 aspirantes á estos cargos terminó ayer, y entre ellos se han elegido el brigada, 18 guardias y 8 peones.

Las 10.000 pesetas.—La Junta que interviene en la inversión de este donativo para los inundados, todavía no ha procedido á su empleo, y es de desear que en la presente semana den principio á su cometido, porque más dificultades han de acumularse cuanto más tarden en dar cumplimiento á lo mandado.

Cultivo del tabaco.—Parece que el Gobierno se decide á autorizar este libre cultivo presentando á las Cortes el oportuno proyecto de ley; pero como hasta ahora nuestro parlamento sigue tan incorregible como antes, nos tememos que todos esos pujos de regeneración, quedarán á la postre convertidos en agua de borrajas.

Naranja.—En las subastas verificadas el 25 en los mercados ingleses obtuvo la naranja española los siguientes precios:

Liverpool. — Vendidas 12.000 cajas del vapor «Frutera» y restos.

Mercado más flojo.

Condición de segunda á primera, incluso superior.

Cajas de 420, de 7 chelines 6 peniques á 10 chelines.

Grandes de 420, de 9 á 12 chelines.

Grandes de 714, de 11 á 13 chelines.

Condición de cuarta á tercera:

Cajas de 420, de 5 chelines 6 peniques á 7 chelines 6 peniques

Grandes de 420, de 6 chelines 6 peniques á chelines 9 peniques.

Grandes de 714, de 8 chelines á 10 chelines 6 peniques.

Londres. — Vendidos los vapores «Spring» y «Dux».

Cajas de 420, de 7 chelines á 8 chelines 6 peniques.

Grandes de 714, de 11 á 13 chelines.

Mercado muy firme.

Fiestas en Murcia.—El Sábado Santo al toque de Gloria, diana por todas las bandas de la capital.

Por la tarde gran festival en los jardines del Velódromo.

Por la noche iluminación en la torre de la Catedral con verbena en la plaza de Hernandez Amores y calle del Principe Alfonso.

El domingo de Pascua por la mañana, inauguración en la plaza de Santa Eulalia, del monumento á Salcillo.

Después música y paseo en la Platea.

Por la tarde magnífica batalla de flores, para la que hay hasta ahora comprometidos más de veinticinco carruajes de distinguidas personas de Cartagena y Murcia.

Por la noche iluminaciones, velada en la glorieta y castillo de fuegos artificiales.

El lunes por la mañana romería á la Fuensanta, en cuyo santuario se verificará misa de campaña.

Por la noche el entierro de la sardina, para el que se están construyendo más de quince carrozas, que llamarán mucho la atención.

El martes por la mañana, concierto y paseo en los jardines que rodean el teatro Romea.

Por la tarde gran corrida de toros de Cámara con Guerra y Reverte.

Y por la noche manifestación de despedida á los madrileños que marcharán de regreso.

LIBROS NUEVOS

Estudio práctico de los abonos, por D. Rafael Lopez Buenrostro, doctor en ciencias, etc.—136 páginas en 8.º mayor, 2 pesetas.

La obra del ilustrado catedrático de Agricultura del Instituto de Albacete pertenece al grupo de aquellas que deben recomendarse á cuantos se interesan por nuestro progreso agrícola, porque además de haber sido escrita con una sencillez muy recomendable en esta clase de trabajos, está inspirada en un sentido tan práctico y útilísimo, que ha conseguido encerrar en muy pocas páginas cuanto puede interesar á los labradores para dirigirse con acierto en el difícil empleo y composición de toda clase de abonos. Posee además una ventaja muy digna de tenerse en cuenta; y es que, aparte el conocimiento de las tierras, sobre cuya importantísima materia da reglas tan precisas que hacen muy difícil el error, explica de una manera práctica los abonos que han de emplearse en cada clase de cultivos, sin que para ello se exijan al labrador otra clase de conocimientos, pues basta con los que en esta obra se contienen para que hasta los más ignorantes consigan resultados altamente provechosos.

En el cuerpo de libro tan útil existen numerosos datos y experiencias, tablas muy fáciles de consultar sobre el valor, utilidad é importancia de todos los abonos, fórmulas para el empleo de ellos y una reducción sumamente práctica de todas las medidas antiguas á modernas.

De Escribanos, por D. Antonio Aguilar y Mora, abogado, escribano del Juzgado de Buenavista de Madrid.—Precio una peseta. Con ser el primer trabajo publicado por nuestro querido amigo y paisano, Sr. Aguilar, al recorrer sus páginas cualquiera supone al autor muy diestro en el arte de escribir para el público, y en el más difícil de emplear la crítica provechosamente. Nuestro joven amigo ha hecho un perfecto estudio de la clase á que dignamente pertenece, señalando los defectos de que adolece, transparentándose en las páginas de su folleto las causas harto fundadas de la postergación en que vive, y solicita y señala los remedios que pueden y deben regenerarla. Quiera Dios que se satisfagan las nobles aspiraciones del Sr. Aguilar.

MERCADO DE ORIHUELA

Hortalizas y verduras.

Precio del quintal (50 k.)

Patatas 9'00 pesetas.

Bajocás sin hebra.	0'00	«
Moniatos,	3'00	»
Pimientos colorados gordos.	0'00	»
Id. verdes id.	0'00	»
Tomates	00'00	»
Chirivias	8'00	»
Nabos	12'50	»
Cebolla	4'25	»
Lechuga, docena	0'40	»
Rábanos, real de 50 manojos	0'30	»
Patatas de siembra	00 á 12'00	»
Cardo blanco	5'50	»
Coles docena	1'00	»

Poca variación,

Granos y legumbres

sin el impuesto de derechos de consumo.

Trigo 4'50 á 0'00 ptas. barchilla (13 k.)	
Panizo 3'25 á 0'00 » » (16 k.)	
Habas 4'00 á 0'00 » » (16 k.)	
Garbanzos 8'00 á 40'0 » » (16 k.)	
Judias 8'00 á 9'00 » » (16 k.)	
Frisuelos 5'75 » » (12 1/2)	
Guijas á 4'25 » » id.	
Altramuces 3'25 » » id.	
Cebada 1'75 » » (10 k.)	
Harina de trigo, los 100 kilos 42 pesetas.	
Salvado remolido » 13 á 18 »	
Id. de hoja » » 12 »	

En alra altramuces y cebada.

Pimiento

Molido etc. 5'00 á 7'50 ptas. a. (12 1/2 k.)	
Id flor 7'50 á 9'00 » » id.	
Id. cáscaras 9'50 á 12 » » id.	
Cáscara seca 4'50 á 6'25 » » id.	
Cañamo sin rastrillar 35 á 45 ptas. 44 ks.	
Id. rastrillado 12 á 24 » 11 1/2	

Poca demanda.

Carnes

con derechos de matadero y consumo.

Vacuno, molla sola 2'40 pesetas kilo.	
Id. molla y hueso 1'60 » »	
Lanar » » 1'40 » »	
Cerda » » 2'20 » »	

Derechos de matadero: cordero, 1'55 pts. por cabeza; oveja y carnero, 1'75; vacuno y cerda, 0'10 kilo (la canal.)

De consumo: Lanar y vacuno 0'18 k.; cerda, 0'20.

Cultivos de la huerta.

Jornal de bracero	1'30 pesetas,
Labor de par de vacas	3'75 »
Carro de bueyes	5'00 »

Abonos.

Estiércol de cuadra, de 4 á 6 pesetas carro	
Id. de ganado (jerri) 6 á 8 » »	
Primeras materias (véase la cuarta plana.)	

Aceite.

Arroba de 10'35 kilos de 9'50 á 10'0 ptas.

Vinos.

De 1'25 á 1'50 cántaro (11 1/2 litros).

Ganados.

Ovejas	de 18'00 á 26 pesetas.
Carneros	20'00 á 25'00 »
Primales	20'00 »
Vacuno	1'50 kilóg.

Se sostienen los precios.

Aves.

Gallinas, una	3 pesetas
Pollos	1'25 »
Pavos	5'00 »
Pavas	5'00 »
Huevos, docena	0'90 »

Estos precios varían según la edad y peso de las aves.

ADVERTENCIA.

En esta publicación se celebran dos mercados semanales: martes y sábados, para la hortaliza; y uno todos los martes para todos los productos de la huerta.

Los exportadores tienen, en general existencias de los artículos de su comercio,

MERCADOS EXTRANJEROS

Estación española en Cette

Publicada ya por «Le Journal Officiel» la ley que permite aplicar á Italia

la tarifa mínima francesa, que ha principiado á regir el 12 del actual, ha promulgado también la nueva disposición sobre modificación de los derechos de aduana para los vinos, mostos y bebidas no denominadas.

Como ya de este asunto hemos dicho cuanto intercaba á nuestro comercio, no insistiremos sobre ello, debiendo manifestar solamente que, suprimidos de hecho los *entrepôts* franceses, nuestros exportadores deben tener presente el primer párrafo del art. 2.º que se pondrá en vigor el día 15 del próximo Marzo y que dice así: «Son prohibidos á la entrada, excluidos de los *entrepôts*, del tránsito y de la circulación todos los vinos extranjeros que no lleven sobre su recipiente una marca *imborrable*, indicatriz del país de origen.» En lo sucesivo, pues, deben estar marcados los envases que contengan nuestros vinos con la palabra «España.»

—La situación vinícola se modifica muy lentamente. Por lo que se refiere á los vinos franceses, ningún negocio de importancia se señala en la propiedad. Solo en el Mediodía, donde la calma principia á desaparecer se habla de transacciones y de ventas á librar de regular importancia.

En cuanto á nuestros vinos, los negocios no están tampoco muy animados. Se vende algo es verdad, pero hasta ahora los que más fácil colocación han tenido son los que entraron antes del aumento de tarifas, y por eso comienzan á ser raros los vinos de menos de 12 grados. Hay, parece, cierta tendencia en solicitud de las buenas clases de alta graduación, pero los precios siguen limitados.

Cette.

Aceites; los 100 kilogramos, extrafino de 125 á 130 francos, superfino de 105 á 110, fino de 85 á 90 francos; azafran español de 105 á 110 francos k.; limones de 30 á 40 francos el mil; pasa de Málaga de 7 á 16 francos según calidad, la caja de 10 kilos; pasa de Denia de 45 á 50, según clase, los 100 kilos; ciruelas secas de 35 á 90 francos; heces de 25 á 35 francos; tártaro en bruto de 80 á 100 fr.; el grado de ácido que contienen de 1'30 á 1'40 fr.; avellanas de Tarragona de 81 á 83 fr.; con cáscara de 42 á 44 fr. almendras de Mallorca de 192 á 195 fr. de Alicante de 215 á 250, con cáscara de 100 á 105; cacahuets de 30 á 35 fr.; alpiste de 15 á 17 fr.; lentejas de 35 á 40 fr.; judias de 15 á 20 fr.; piñones de España 115 á 120 fr.; anís de Málaga de 65 á 70 fr.; higos de 30 á 45 fr.; azúcares en entrepot, blancos de 29 á 30 fr. rojos de 28 á 29 refinados 39, franco de derechos 107 fr.; pimiento molido dulce de 90 á 120 fr.; regaliz de 19 á 00 fr.; ajos de 30 á 35 fr.; cebollas de 15 á 18 fr.; patatas de 9 á 12; tomates 00 fr.; peras de 30 á 40 fr.; manzanas de 20 á 25 fr.; uvas de 00 á 00 fr.; melones de España de 5 á 6 fr. docena; granadas 60 á 70 fr. las mil; naranjas de 18 á 30 fr.; mandarinas de 20 á 30 fr.

Alcoholes: 316 buen gusto 90 fr. hectólitro; de orujo 70 fr. del Norte de 48 á 49 fr.; Norte extra-fino 52 fr.; cognac de 130 á 150 fr.

Heno de 8 á 9 fr.; alfalfa de 8 á 9 fr.; salvados de 8 á 13 fr.; algarrobas 10 fr.; paja de 4 á 6 fr. Todo los 100 kilos.—Cette 18 Febrero de 1899.—El director de la Estación, Antonio Blavia.

SECCION DE ANUNCIOS

VINOS

procedentes de los campos de la Matanza y Salinas.

Precio del cántaro (11 1/2 litros.)

Matanza. 3 pesetas.
Salinas 3'50 »

Por micheta.

Matanza. 0'25 pesetas.
Salinas 0'30 »

JOSÉ MARTINEZ SANCHEZ
21—CONSTITUCION—21

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

Sulfato de amoniaco (124/25 0/0).	Ptas. 37'50	100 K.
Superfosfato de cal 16/18 0/0 soluble	» 11'80	»
Idem id. 15/17 0/0 id.	» 12'80	»
Cloruro de potasio 90/92 0/0	» 34'50	»
Sulfato de potasa 54/56 0/0	» 22'25	»
Idem id. 90/92 0/0	» 36'50	»
Nitrato de sosa 15/16 0/0 nitrógeno).	» 31	»
Sulfato de hierro.	» 8	»
Guanos de bacalao 10/12 0/0 amonia-		
co, 26/28 fosfato, 2/4 potasa.	» 19 los 75	»

Estos precios se entienden salvo existencia ó variación puesto en nuestro almacén, peso bruto por neto, pago al contado sin descuento.

Roggen y Compañía. —Pizcueta, 1, Valencia.

Representante en Orihuela:

Matias García Sanchez.—S. Pascual, 8.

SE COMPRAN FINCAS

de huerta y se dá dinero al 6 por 100 de 15.000 pesetas en adelante, en el distrito de Orihuela y sus cercanías.

Francisco Gilí,

Corredera, 62.

SELLOS

Compro y cambio.

49—Feria—49

ORIHUELA

PAUL JEANNOT & C.^o

MARKET BUILDINGS. { Mincing Lane, 29
Mark Lane 26, & 28.
London. E. C.

COMISIONES Y CONSIGNACIONES de naranjas, limones, cebollas, cortezas de naranja, uva, tomate, patatas y toda clase de legumbres verdes y secas de España y Ultramar.

Dirección Telegráfica:—JEANNOT, LONDON.

Aceptamos consignaciones de fruta para todos los principales puertos de Inglaterra, especialmente para Londres, Liverpool, Glasgow, Manchester, Hull, Bristol, Cardiff y Southampton, como igualmente para New York (Estados Unidos) y aseguramos que los intereses de los remitentes serán defendidos en todos los mercados con el mayor empeño, bajo todos conceptos.

Ventas al por mayor, en comision, á pública subasta y privadamente

SAL MOLIDA

de venta en la admon. de Consumos.

Arroba, una peseta—100 kilos, 7'50 ptas.
En grano: 100 kilos, 6'50 pesetas.

ORDENANZAS

de la Comunidad de labradores de Orihuela

Precio: 25 céntimos de peseta.

De venta en la Admon. de LA HUERTA DE ORIHUELA. Capdepon, 11.

2 meses, 6 pesetas.

1 año, 25 pesetas.

GUANOS DE "LA NOGUERA"

FABRICADO POR LOS

SRES. NOGUERA HERMANOS Y C.^A

Arzobispo Mayoral, 9,

VALENCIA

ANÁLISIS GARANTIZADO

Amoniaco, de. 9 á 10 1/2 por 100.
Fosfato, de. : 18 á 25 id.
Sulfato potasa, de á 4 id.

Cantidades a emplear en cada cultivo aproximadamente:

Para tierras de regadio, de 10 á 12 sacos por hectárea.

Id. id. de secano, de 6 á 8 id. id.

Id. viñas de 300 á 250 gramos por vid.

Id. árboles, de 2 á 3 kilogramos por árbol, segun su corpulencia.

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

Sulfato de amoniaco 24/25 0/0	ptas. 37 los 100 kilos.
Superfosfato de cal 16/18 0/0 soluble	» 11'50 » »
Id. id. 13/15 0/0	» 11 » »
Cloruro de potasa 90/92 0/0	» 33'75 » »
Sulfato de potasa 35/40 0/0	» 13'00 » »
Nitrato de sosa 15 0/0. nitrógeno	33'50 » »
Sulfato de hierro	» 8 » »

Estos precios son sin compromiso puesto en nuestro almacén, peso bruto por neto, pago al contado sin descuento.

Depósitos en las principales poblaciones de España.

LOS TRES AMIGOS

Fábrica de guanos establecida en Orihuela.

Desde el 1.º de Noviembre quedó abierta una fábrica de guanos, instalada en «La Alameda Vieja» de esta ciudad, y en línea propiedad de D. José María Garriga. Su elaboración, a cargo del Sr. Sarget, Doctor en Farmacia, se halla ajustada a la composición de los antiguos guanos del Perú y de Africa. La base de éstos era la materia orgánica, esto es, el estiércol de aves. La base del nuestro, materia orgánica también, asociada á diversos factores inorgánicos, necesarios á la vida del Reino vegetal.

La ciencia, en su movimiento progresivo hacia la perfectibilidad, va nutriendo el contingente de conocimientos inherentes á la química agrícola, enriqueciéndola con novísimas asociaciones de productos, cuya filiación corresponde á cada especie vegetal y á cada capa geológica de terrenos.

Los guanos que circulan en el comercio, no merecen tal dictado. Son mezclas, mas ó menos aceptables, de materias minerales. Cuaiquiera, por profano que sea, en conocimientos de esta índole, puede elaborar guanos. Grandes y pequeñas fábricas facilitan fórmulas que el incauto agricultor las cree investidas de indiscutible bondad.

Se elaboran otros guanos con despojos de cadáveres sometidos á ebullición imperfecta. Estos productos, por mas que sean muy ricos en elementos azoados, son un peligro para la salud pública en los terrenos donde se depositan, porque la cocción que han experimentado los tejidos animales, ha sido insuficiente para impedir la putrefacción que ha de seguir operándose al mezclarse con las tierras de cultivo.

Nuestros guanos son menos pesados que las mezclas que como tales guanos circulan en el comercio, reportando al agricultor más ventajas y economías.

Como no somos partidarios del bombo y del elogio, hemos de advertir que, nuestros guanos son el resultado de prolijo estudio de los terrenos que constituyen este hermoso valle, susceptible de acrecentar su fertilidad con abonos apropiados.

Ofrecemos guanos para cereales, á 20 pesetas 71 kilos. Para cañamos y hortalizas, 22 pesetas 71 id. Exclusivo para huertos 22 pesetas 71 id.

Despacho Puerta Nueva núm. 4, ORIHUELA.

LA HUERTA DE ORIHUELA

TARIFA DE ANUNCIOS

Primera plana. 0'30 línea.

Segunda y tercera. 0'25 id.

Cuarta, precios convencionales, segun el espacio que ocupen.

Rebajas á los anuncios permanentes.

LA HUERTA de ORIHUELA se remite gratis á los anunciantes.

La correspondencia al director,

Capdepon, 11.

Amadeo Gros

Princesa, 21, Barcelona.

FÁBRICA EN BADALONA

DE PRODUCTOS QUÍMICOS

para la industria y agricultura.

MATERIAS PRIMERAS PARA ABONOS

Nitrato de sosa, Sulfato de amoniaco, Sulfato de cobre,

Sulfato de hierro, Fosfatos, Superfosfatos, Sulfato de potasa, Cloruro de potasio, etc., etc.

CASA EN VALENCIA

DEPÓSITOS:

en Alicante: HIJO DE VALERIANO GARCIA; en Madrid, Málaga, Motril, y Pasajes.

Agencias en Alcoy, Albacete, Granada, Bilbao, Gijon, Logroño, Murcia, Santander, Sevilla, Tortosa, Vallis y Zaragoza.

3 meses, 10 pesetas.